



RESOLUCIÓN N° 150
FECHA: 24 DE MARZO DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL 2026-2029 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE SUCRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 119, 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 87 de 1993, la Ley 152 de 1994, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la **Constitución Política de Colombia**, en su artículo 119, establece que la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales tienen a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración.

Que el artículo 267 de la Constitución Política dispone que el control fiscal es una función pública que vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de proteger el patrimonio público.

Que el artículo 268 de la Constitución Política establece las atribuciones del Contralor, dentro de las cuales se encuentra la organización de las dependencias de la entidad y la definición de políticas para el ejercicio del control fiscal.

Que el artículo 272 de la Constitución Política señala que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios corresponde a las contralorías territoriales, las cuales ejercerán el control fiscal en su respectiva jurisdicción.

Que mediante el **Acto Legislativo 04 de 2019** se reformó el régimen del control fiscal en Colombia, fortaleciendo su carácter preventivo y concomitante, así como las herramientas institucionales para la protección del patrimonio público.

Que la **Ley 87 de 1993** establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la gestión pública.

Que la **Ley 152 de 1994**, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece los principios y procedimientos para la planificación en las entidades públicas, así como la articulación entre la planeación institucional y los objetivos del desarrollo territorial.

Que el **artículo 129 de la Ley 1474 de 2011** establece que cada contraloría territorial debe elaborar su Plan Estratégico Institucional para el período correspondiente al del Contralor, el cual deberá adoptarse dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión.

RESOLUCIÓN N° 150
FECHA: 24 DE MARZO DE 2026

Que la **Ley 1712 de 2014**, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligación de las entidades públicas de garantizar la publicidad y el acceso a la información relacionada con su gestión.

Que el **Decreto 1083 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece lineamientos para la planeación, gestión y evaluación institucional en las entidades públicas.

Que el **Decreto 1499 de 2017** adoptó el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin de generar resultados que atiendan las necesidades de los ciudadanos.

Que el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)** establece que las entidades públicas deben orientar su gestión mediante instrumentos de planeación estratégica que definan objetivos institucionales, metas, indicadores y estrategias para el cumplimiento de su misión.

Que la Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, formuló el **Plan Estratégico Institucional 2026-2029**, el cual contiene la visión institucional, objetivos estratégicos, líneas de acción, programas, proyectos e indicadores orientados al fortalecimiento del control fiscal, la transparencia y la protección del patrimonio público en el Departamento de Sucre.

Que el Plan Estratégico Institucional constituye la herramienta fundamental de direccionamiento estratégico de la entidad, permitiendo orientar las acciones institucionales hacia el cumplimiento eficiente y eficaz de sus funciones misionales.

Que se hace necesario adoptar formalmente el **Plan Estratégico Institucional 2026-2029 de la Contraloría General del Departamento de Sucre**, con el fin de orientar la gestión institucional durante el período señalado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico Institucional 2026-2029 de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el cual orientará la gestión institucional, el ejercicio del control fiscal y las acciones administrativas de la entidad durante el período correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Estratégico Institucional 2026-2029 forma parte integral de la presente Resolución y será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, servidores públicos y contratistas de la Contraloría General del Departamento de Sucre.



RESOLUCIÓN N° 150
FECHA: 24 DE MARZO DE 2026

ARTÍCULO TERCERO: Las dependencias de la Contraloría General del Departamento de Sucre deberán formular, ejecutar y articular sus planes de acción, programas, proyectos y actividades institucionales conforme a los objetivos, estrategias, metas e indicadores establecidos en el Plan Estratégico Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces, será responsable de coordinar la implementación, seguimiento, evaluación y reporte periódico del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan Estratégico Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Los resultados del seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional deberán incorporarse en los informes de gestión institucional y en los mecanismos de rendición de cuentas establecidos por la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La Contraloría General del Departamento de Sucre garantizará la divulgación y publicación del Plan Estratégico Institucional 2026-2029 en los medios institucionales y en su portal web, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública.


ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.


JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General Del Departamento de Sucre.
Resolución N° 150 - 2026

Proyecto: Tercero Jose Gamarra M.- Asesor de Planeación 
Reviso: Carolina Ruiz P. - Asesor Jurídico 